

INFORME SECRETARIAL: AGOSTO 17/2021

En la demanda se indica el correo electrónico donde puede ser notificado el demandado FABIO BUITRAGO CORRALES .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00388-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado FAB IO BUITRAGO CORRALES al correo electrónico indicado en la demanda, esto es: fabibuitragocorrales1953@hotmail.com con el fin de ser notificado del mandamiento de pago librado en su contra dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA DE INSTITUTORES DE CALDAS, lo cual hará la parte a motuo proprio. Cuenta con el término de treinta (30) días so

pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 139 del 18/08/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fb602c2b5d5176cde732ad3901726621501f5adb80fd63146275d47ec25b4d5

Documento generado en 17/08/2021 03:38:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>